



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

## **DISPOSICION SGCA N° 198/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

### **VISTO:**

Las actuaciones caratuladas CCE N° 8/2013 "Heladeras", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 4, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumenten los medios para la adquisición de cinco (5) heladeras bajo mesada para ser utilizadas en las sedes de este Ministerio Público Tutelar, según sean requeridas; conforme las características indicadas a fs. 5.

Que, por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011; en razón de su naturaleza, modo y por principio de economía.

Que, a fs.6 esta Secretaria General de Coordinación Administrativa dio curso a lo solicitado pidiendo apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que así se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, por tanto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Riberiro S.A. (fs. 10)/1), Bosan S.A.-Rodó- (fs. 12/3 y 39/40), Falabella (fs. 14/5), Garbarino (fs. 16/7), Frávega (fs. 18/9 y 37/8) y Tio Musa (fs. 41).

Que la primera de las firmas mencionadas cotizó a fs. 33/6 y a fs. 50 informó que no contaba con stock y la empresa Rodó de Bosan S.A. hizo lo propio a fs. 44 y 54.

Que a fs. 47 obra el informe técnico respectivo.

Que a fs. 60 fue agregado el cuadro comparativo de ofertas. del que surge que el único proveedor que ofertó los electrodomésticos requeridos es Rodó de Bosan S.A. (CUIT 30-65518669-3) por la suma de \$ 10.845.

Que a fs. 7/9 se procedió a realizar la afectación presupuestaria, correspondiendo se realice la adecuación complementaria toda vez que aquella es inferior al precio ofrecido.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición de cinco (5) heladeras bajo mesada requeridos para ser utilizadas en las sedes de este Ministerio Público Tutelar, según sean requeridas, conforme el detalle que surge de las actuaciones y de los considerandos de la presente, y por el procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/2011).

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma Rodó de Bosan S.A. (CUIT 30-65518669-3) la contratación de la compra aprobada en el artículo 1° de la presente, por un monto total de pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$ 10.845).

**Artículo 3°:** Aprobar el pago a la firma Rodó de Bosan S.A. (CUIT 30-65518669-3) de la suma de pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$ 10.845) una vez entregado el material de conformidad y con la presentación de la factura respectiva.

**Artículo 4°:** Pase al Departamento de Compras y Contrataciones a sus efectos, debiendo procurar la adecuación de la previsión presupuestaria realizada.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto hago a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... 23 de AGOSTO de 2013

ROBERTO THOMPSON  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

